



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2026, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de tres puestos de Coordinador de Equipos de Enfermería de la Gerencia 061 Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de tres puestos vacantes de Coordinador de Equipos de Enfermería en la plantilla orgánica de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Coordinador de Equipos de Enfermería.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón.
- Jornada de trabajo: Mañana, tarde y noches, de lunes a viernes y sábados, domingos y festivos.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: Los/las Coordinadores/as de Equipos de Enfermería tendrán como función primordial ser los responsables del personal de enfermería del 061 Aragón adscritos a Gerencia o que desarrollen su actividad en varias bases, que bien por su constitución o funcionalidad, tienen un especial desempeño dentro de la Gerencia.

a) Funciones en el ámbito asistencial:

1. Promover y coordinar la gestión de los cuidados del paciente y su familia, dentro del Proceso Enfermero y su integración en el Servicio Aragonés de la Salud, respecto de su ámbito de actuación.



2. Las citadas funciones deberán compaginarse con las áreas propias de la correspondiente categoría profesional.
- b) Funciones en el ámbito de gestión y coordinación de personal:
1. Colaborar directamente con el equipo de Dirección de Enfermería en la gestión, organización, coordinación y liderazgo del personal de enfermería con el objetivo de asegurar la administración eficiente de los recursos humanos; la supervisión, control y coordinación en materia de turnos, permisos y licencias, mediante los diferentes sistemas previstos para el personal fijo y del personal temporal.
 2. Será responsable de la gestión del programa de Gestión y Planificación de Turnos y apoyo a la gestión de Recursos Humanos. Depuración de las inconsistencias que se producen en el volcado de datos del programa de Gestión de tiempos a SAP, relacionados con el pago de atención continuada, disfrute de vacaciones y días de libre disposición; control del correcto volcado de datos de SAP al programa de turnos, relativos al contrato y jornada anual, para su correcta planificación y gestión; definición y parametrización de los diferentes tipos de turnos y anotaciones para su utilización en el programa; coordinación y unificación de las diferentes anotaciones utilizadas para los distintos tipos de permisos contemplados en los marcos normativos vigentes en materia de personal; impartir la formación necesaria, relativa a la implantación y utilización de la herramienta GPT, a los responsables de los diferentes Servicios y Unidades.
- c) Funciones en el ámbito de información y formación de los profesionales.
- d) Apoyo a la Gerencia, Departamentos y otros/as coordinadores/as.
- e) En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por las correspondientes Direcciones de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
 - Desempeño: Temporal y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica. No requerirá obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan.
 - Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.



Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de enfermero/a, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, o se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

Quien tenga interés en participar en la presente convocatoria deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I dirigida a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo,



del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón que ponga fin al procedimiento tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las



oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2026.- La Directora Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, Marta Beatriz Sampériz Murillo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de julio de 2026

Número 129

csv: BOA20260708012

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE EQUIPO DE ENFERMERÍA EN LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 ARAGÓN.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DNI:	DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	TELÉFONO:
CENTRO DE TRABAJO:	UNIDAD O SERVICIO:	CATEGORÍA:	
Dirección de correo electrónico de uso habitual:			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

Datos de la convocatoria:

PUESTO CONVOCADO:	CENTRO:	BOA:
-------------------	---------	------

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a de de 2026

Firma

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 ARAGÓN.

Avda. Navarra nº 78, 2ª Planta. 50011 ZARAGOZA

Protección de datos: Le informamos que sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar el Procedimiento de Provisión, por el sistema de libre designación, de tres puestos de coordinador de equipos de enfermería de la Gerencia 061 Aragón, tal y como establece la convocatoria, siendo la legitimación para el tratamiento, el cumplimiento de lo establecido en El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se informa, asimismo, que los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, siendo el responsable del tratamiento la persona Titular de la Consejería de Sanidad, ante quien puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos. Toda la información y los trámites relacionados con la protección de datos en el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) están disponibles de forma oficial a través del portal de salud del Gobierno de Aragón y Salud Informa. También podrá consultar información adicional sobre el tratamiento.